



## JUJUY

### **LEY 5977**

### **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Creación del Programa de Cuidado y Atención del Recién Nacido Sano: "Contacto Piel con Piel".

Sanción: 27/11/2016; Promulgada de Hecho: 21/12/2016; Boletín Oficial 23/12/2016.

La Legislatura de Jujuy sanciona con Fuerza de Ley:

**CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CUIDADO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO SANO: "CONTACTO PIEL CON PIEL"**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Cuidado y Atención del Recién Nacido Sano: "Contacto Piel con Piel", cuyo ámbito de aplicación abarca a todos los Hospitales Públicos de la Provincia de Jujuy.-

Art. 2º.- OBJETO: La presente Ley tiene por objeto procurar que cada madre pueda tener a su lado a su hijo recién nacido, con identificación inmediata, independientemente de que el nacimiento se haya producido por parto natural o cesárea, siempre que no requiera de cuidados especiales.-

Art. 3º.- DEFINICIÓN: A los fines de la presente Ley se entiende por Contacto Piel con Piel, al contacto íntimo en las primeras horas de vida entre la madre y el recién nacido, el cual, puede facilitar las interacciones a través de estímulos sensoriales como el tacto, el calor y el olor, siendo un componente importante para el inicio satisfactorio en la lactancia.-

Art. 4º.- Para el cumplimiento de la presente Ley debe contarse con personal capacitado presente al momento del nacimiento, con el objetivo de guiar y acompañar a las madres en los primeros momentos de contacto con el recién nacido.-

Art. 5º.- Habilitase a Hospitales Públicos de la Provincia de Jujuy a crear protocolos que supriman los retrasos rutinarios en iniciar contacto madre-hijo.-

Art. 6º.- DIFUSIÓN: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, implementará una amplia campaña de difusión sobre el Programa de Cuidado y Atención del Recién Nacido Sano: "Contacto Piel con Piel".

Art. 7º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.-

Art. 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2016.-

Cont. Pub. José M. Montiel; Secretario Administrativo a/c Secretaría Parlamentaria  
Legislatura de Jujuy.

C.P.N. Carlos G. Haquim; Presidente Legislatura de Jujuy.

